



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Jhon Jairo Bermeo González
Demandado	Juan Ángel Bermeo Pulido representado por Diana Yasenia Pulido Acevedo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00533 00
Asunto	Corre traslado prueba de ADN
Fecha de la providencia	Julio seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 48 del expediente, este despacho DISPONE:

*Conforme a la solicitud de la demandada obrante a folio 43 del C-1, córrase traslado del dictamen pericial que obra a folios precedentes, a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada precisándose los errores que se estimen presentes en el dictamen. (Art. 386.2 CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 02
Del **7 JUL 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria
